

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y NO DISCRECIONALES****Objetivo.**

Dirigir la identificación, medición, análisis, monitoreo, limitación, información y revelación de los riesgos discrecionales financieros y de balance; así como riesgos no discrecionales asociados a toda la operación, a los que se encuentran expuestas SHF, FOVI y SCV-SHF, apegándose a la normatividad vigente y los lineamientos sobre el Marco de Administración Integral de Riesgos de las Instituciones y establecer mecanismos que les permitan realizar sus actividades conforme al apetito de riesgo establecido por las instancias correspondientes.

**Funciones.**

- a) Procurar y mantener el cumplimiento a la regulación en materia de riesgos aplicable a SHF, FOVI y SCV-SHF y atender las mejores prácticas en esta materia.
- b) Elaborar para someter a la aprobación de los Órganos de Gobierno de SHF, FOVI y SCV-SHF los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos discrecionales financieros, de balance, no discrecional y no cuantificable, así como los límites y niveles de tolerancia aplicables a cada uno de ellos, y su integración en los Manuales de Riesgos correspondientes.
- c) Monitorear la adecuada implementación de metodologías para la identificación, medición, análisis, monitoreo y limitación de los riesgos discrecionales financieros y de balance, así como riesgos no discrecionales y no cuantificables asociados a toda la operación de SHF, FOVI y SCV-SHF.
- d) Dirigir y monitorear la estimación del capital económico, el índice de capitalización de SHF, el Requerimiento por pérdidas inesperadas de FOVI, así como el requerimiento de capital de solvencia de la SCV-SHF para su gestión e información a las autoridades competentes.
- e) Dirigir y dar seguimiento al cálculo de estimaciones preventivas por; i) riesgo de crédito asociado a la exposición en instrumentos financieros respaldados por activos (IFRA's), incluyendo la garantía financiera otorgada por SHF, ii) riesgo legal asociadas a la suerte principal de los juicios en los que se encuentra involucrada SHF, FOVI y SCV-SHF, iii) riesgo de crédito asociado a la exposición de garantía de paso y medida (GPI) y iv) riesgo de extensión asociado a la exposición de créditos y garantías de saldo final, para su registro en los estados financieros.
- f) Informar y revelar a los Órganos de Gobierno de SHF, FOVI y SCV-SHF e instancias externas, sobre la exposición, pérdida esperada, pérdida no esperada, escenarios de sensibilidad, estrés y pruebas retrospectivas referentes a los riesgos financieros, de balance y no discrecionales a los que se encuentran expuestas.
- g) Ejecutar, informar y revelar a los Órganos de Gobierno de SHF, FOVI y SCV-SHF e instancias externas, sobre los mecanismos de medición y monitoreo de los niveles

de riesgos financieros, de balance y no discrecionales asociados al apetito de riesgo establecido por las instancias correspondientes. Incluyendo el Informe de Riesgos y la Autoevaluación de Riesgos y Solvencia Institucionales (ARSI) de acuerdo a los lineamientos marcados por las disposiciones aplicables.

- h) Determinar y analizar mecanismos de revisión y mejora continua de las metodologías y procesos para identificar, medir, analizar, monitorear, limitar, informar y revelar los niveles de los riesgos discrecionales financieros y de balance, así como riesgos no discrecionales y no cuantificables asociados a toda la operación, a los que se encuentran expuestas SHF, FOVI y SCV-SHF.
- i) Participar en los Órganos Sociales Facultados donde se tomen decisiones de riesgo, dentro de su ámbito de competencia, identificando los distintos riesgos asociados, cuantificándolos y realizando recomendaciones para su mitigación.
- j) Dirigir las acciones para realizar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- k) Dirigir y ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- l) Gestionar la elaboración, cambios o modificación del (los) Manual(es) de Procesos, Políticas y Procedimientos que apliquen en el ámbito de su competencia.
- m) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- n) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- o) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- p) Dirigir la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- q) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- r) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección General Adjunta a la que esté adscrito y la normatividad vigente.